

CAPÍTULO XII

03. DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 82º DE LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO

Son funciones del Órgano de Control Institucional, supervisar, verificar y controlar los actos y los resultados de la gestión de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en los aspectos administrativos, financieros y contables, con el objetivo de comprobar que los actos administrativos que se ejecutan se ajustan a las normas constitucionales, legales y administrativas en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado y Presupuesto Participativo.

03.1 DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)

Artículo 83º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Órgano de Control Institucional –OCI-, es el Órgano de Control de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde al Órgano de Control Institucional, la categoría de primer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad. Depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República.

Artículo 84º DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar funciones ejecutivas de (i) **planificación y ejecución de las acciones y Actividades de control gubernamental** mediante auditorías, exámenes especiales, estudios, evaluaciones, diligencias, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones; (ii) **emite las recomendaciones de control** para su cumplimiento y seguimiento posterior; y, (iii) **ejecuta el control previo** sin carácter vinculante.

Artículo 85º DE LA BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú;
2. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Ley N° 27785**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;
4. **Ley N° 27815**, Ley del Código de Ética de la función Pública.
5. **Res. De Contraloría N° 459-2008-CG**, Reglamento de los Órganos de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Control Institucional; modificado por Resolución de Contraloría 099-2010-CG y Resolución de Contraloría 020-2011-CG.

6. **Res. de Contraloría N° 309-2003-CG, y sus modificatorias las Resoluciones de Contraloría Nos 216-2004-CG, 485-2004-CG, 027-2006-CG, 263-2006-CG, 044-2008-CG, 147-2009-CG y 110-2010-CG** Aprueban Ámbito Geográfico de Control a cargo de las Oficinas Regionales de Control y de la Sede Central de la Contraloría General;
7. **Res. De Contraloría N° 443-2003-CG** Servicio de Atención de Denuncias; Debe decir: **Directiva 006-2011-CG/GSND** Sistema Nacional de Atención de denuncias, aprobada por **Resolución de Contraloría N° 184-2011CG** Sistema Nacional de Atención de Denuncias; modificada por Resolución de Contraloría N° 385-2011-CG
8. **Res. De Contraloría N° 054-2001-CG** “Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades”; Debe decir: Directiva 004-2007-CG/GDES Rendición de Cuentas de los Titulares, aprobada por la Res. N° 332-2007-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 001-2010-CG
9. **Res. De Contraloría N° 077-99-CG** Código de ética del Auditor Gubernamental del Perú;
10. **Res. De Contraloría N° 118-99-CG** Lineamientos para la auditoría al Programa del Vaso de Leche por los órganos de Auditoría del Sistema Nacional de Control y Sociedades de Auditoría designadas en el ámbito de los Gobiernos Locales;
11. **Directiva N° 05-2008-CG/PSC**, aprobada con **Res. De Contraloría N° 142-2008-CG** Información a ser recibida por la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche.
12. **Directiva N° 002-2009-CG**, modificada por **R.C. N° 119-2012-CG**, Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República - CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI,

Artículo 86° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General de la República, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para tal efecto;
2. Desarrollar las actividades y acciones de control con autonomía funcional expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

3. Efectuar la auditoria a los estados financieros y el examen especial a la información presupuestaria de la Municipalidad en la forma y pautas que señale la Contraloría General de la República. Alternativamente, estas auditorías podrán ser contratadas con sujeción al Reglamento para la designación de Sociedades de Auditoria;
4. Evaluar e informar al Titular de la Municipalidad, sobre el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Municipalidad, así como el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de las Unidades Orgánicas, entidades de competencia local y otros que dependan de la Municipalidad; así como de los órganos descentralizados y a toda persona natural o entidad que perciba o administre recursos y bienes de la Municipalidad, en el marco de los lineamientos y disposiciones impartidas por la Contraloría General de la República;
5. Efectuar control preventivo sin carácter vinculante al órgano de Alta Dirección de la Municipalidad, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere un prejuizamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía el control posterior;
6. Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Municipalidad, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control elaborado conforme a la normatividad vigente; y cuando lo disponga la Contraloría General de la República, así como las que sean requeridas por el Titular de la Municipalidad. Cuando estas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General de la República por el Órgano de Control Institucional – OCI;
7. Absolver a través de la Contraloría General de la República, las consultas formuladas por el Titular de la Municipalidad respecto a la interpretación o aplicación de las normas en materia de control y auditoria gubernamental;
8. Actuar de oficio en base a las regulaciones establecidas por el Sistema Nacional de Control, cuando en los actos y operaciones de la Municipalidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la Municipalidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
9. Orientar, recibir, derivar y/o atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias (Directiva N° **006-2011-CG/GSND**, aprobado por Resolución de Contraloría N°**184-2011CG**) y las que establezca la Contraloría General sobre la materia.
10. Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- Municipalidad, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos, en concordancia con la normativa en materia de control;
11. Emitir informes anuales al Concejo Municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos municipales;
 12. Brindar apoyo técnico al Procurador Público Municipal o al Representante Legal de la Municipalidad en los casos en que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control;
 13. Realizar arquezos inopinados a la Unidad de Tesorería y dependencias ubicadas en lugares periféricos donde se captan y recaudan ingresos;
 14. Participar como veedor en los procesos de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas públicas y selectivas realizadas por la Municipalidad;
 15. Remitir para los fines de su competencia, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, las presuntas infracciones contra la normatividad legal en el desarrollo de los procesos de selección para la adquisición de bienes, contratos de servicios, consultoría y ejecución de obras, cometidas por los postores, cautelando que no se afecte el principio de reserva del contrato gubernamental, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 43º de la Ley N° 27785;
 17. Formular y proponer el presupuesto anual del Órgano de Control Institucional para su aprobación correspondiente por la entidad;
 18. Disponer la publicación de las observaciones, conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría en el portal electrónico de la Municipalidad y/u otro medio disponible;
 19. Atender los diversos requerimientos de información provenientes de la Contraloría General de la República, en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de la Municipalidad, aún cuando sean secretos según el Inciso “a” del artículo 22º de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;
 20. Administrar el área asignada a su cargo, sujetándose a las políticas y normas de la Municipalidad; asimismo, le corresponde participar en el proceso de selección del personal para el Órgano de Control Institucional – OCI;
 21. Conservar los informes de control y papeles de trabajo; denuncias recibidas y documentos relativos a la actividad funcional del Órgano de Control, en la debida forma durante un plazo de diez años, de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema Nacional de Control;
 22. Considerar acciones de control, entre otras las evaluaciones, diligencias,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- estudios, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones efectuadas en la Municipalidad;
23. Proponer el diseño de procesos y procedimientos de su unidad orgánica en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
 24. Evaluar selectivamente, la dinámica de los principales procesos y procedimientos a través de los cuales se lleva a cabo la ejecución de la administración, con la finalidad de medir la eficiencia tanto en el tiempo como en su real utilización, recomendando su estudio inmediato para el perfeccionamiento y simplificación por el área técnica competente;
 25. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
 26. Las demás competencias, atribuciones y funciones que se deriven de la Contraloría General de República, acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 87º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

El Órgano de Control Institucional, mantiene interrelación interna con todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad en el marco del cumplimiento de sus funciones.

El Órgano de Control Institucional, mantiene interrelación externa con la Contraloría General de la República, Entidades públicas y privadas, Sociedad Civil Organizada, personas naturales y población en general sobre aspectos de su competencia.